



Transeúntes en una calle de Tokio.

# MUJER Y PROFESIONES LEGALES EN EL CINE JAPONÉS (1939-2018)

José Santiago Yanes Pérez (DOCTOR EN DERECHO)

El término empleado para designar a las profesiones legales en Japón es *hoso*, que incluye a los jueces (*judges / saibankan*), fiscales (*prosecutors / kensatsukan*), y abogados en la práctica (*attorneys / bengoshi*), distinguiéndose entre otras profesiones jurídicas relativas (*quasi lawyers*), como los asesores fiscales (*tax attorneys*), y notarios (*notaries*).

La profesión legal fue creada bajo el gobierno de la Restauración Meiji (1867), por lo que es preciso, para su posterior evolución, distinguir varios periodos. El primero, relativo al de los practicantes en Derecho sin necesidad de acreditación de titulación, y que se extenderá hasta 1876, en que ya se precisará estar en posesión de acreditación de conocimientos jurídicos. Es este el periodo de la caracterizada desregularización de la abogacía, entonces llamada *daigen*. Dentro del cual hemos de referirnos al caso excepcional de una mujer que, efectivamente, practicó el Derecho en el periodo comprendido entre 1874

y 1885. Se trata de Tel Sono, nacida 1846 en Tokio (entonces llamado Edo), y fallecida probablemente en 1930. Aprendió bagaje jurídico junto a su padre, y con la experiencia alcanzada de dos años trabajando en un tribunal. Los pormenores de su vida son conocidos gracias a la autobiografía titulada *Tel Sono: The Japanese reformer*, que publicaría en New York en 1890 (Printed by Hunt & Eaton), con una extensión de 72 páginas, complementada con un retrato de la misma, y que utilizamos para la redacción de estas notas biográficas. En dicha autobiografía, Tel Sono afirmará: "There is in my country no tradition of a woman lawyer, and up to the present time I have been the only one". El ejercicio práctico del Derecho será confirmado por su reconocimiento en el verso que dedicado a su persona, fue escrito por los poetas tokiotas N. Ohash y S. Keta, publicado en el libro titulado *Tokishensh*.

El siguiente periodo, abarcará entre 1876 y 1893, en que se producirá la primera regulación de los abogados, llamados desde entonces *bengoshi*; normativa en la que expresamente se excluyó a las mujeres de la práctica de la abogacía, reservado sólo para los varones japoneses mayores de 20 años no incapacitados civilmente (*The Lawyers Act of 1893: "A male Japanese national, who is at least 20 years of age, and has legal capacity under the Civil Code"*). La Universidad privada Meiji, creada en 1920, fue el primer centro académico que admitió a las mujeres en los estudios de Derecho, fundando en 1929 el Women's College of Meiji University. El veto impeditivo femenino en la profesión no se levantará hasta *Act of Bengoshi* de febrero de 1933, que permitirá a las mujeres el acceso a la abogacía, acreditando la titulación académica exigida, así como superar pe-





La profesión legal fue creada bajo el gobierno de la Restauración Meiji (1867), por lo que es preciso, para su posterior evolución, distinguir varios periodos. El primero, relativo al de los practicantes en Derecho sin necesidad de acreditación de titulación, y que se extenderá hasta 1876, en que ya se precisará estar en posesión de acreditación

riodo de aprendizaje práctico durante dos años. No obstante, la norma permisiva femenina no entró en vigor en Japón hasta tiempo después, concretamente en 1936. Nada más ocurrir ello, se presentaron 19 mujeres al indicado examen nacional para el ingreso en la profesión, pero todas suspendieron.

Las tres primeras mujeres que superarán el examen de ingreso de la profesión en Japón, será en 1938: Ai Kume (1911-1976); Masako Tanaka, de casada Nakata (1910-2002); y Yoshiko Mutoh, de casada Mibuchi (1914-1984), quien en 1949 se convertirá en la primera jueza de Japón, y en 1983 escribirá el ensayo titulado *Josei Horitsuka (Women Lawyers)*. Al tiempo de ello, el 1 de junio de 1939, se estrenará en Japón la película *Shin josei mondo* (aka: *New dialogue on woman*), dirigida por Sasaki Yasushi (1908-1993), drama en la que aparece una mujer abogada ejerciente en Tokio. Toda una novedad en el cine japonés del momento, que reivindica el papel de la mujer en la sociedad japonesa previa a la II Guerra Mundial, y que conocemos gracias a la referencia proporcionada por Hikari Hori, en su *Promiscuous media: film and visual culture in Imperial Japan, 1926-1945* (Cornell University, New York, 2017, p. 71).

Así pues, aquellas tres primeras mujeres, tras superar el periodo de aprendizaje de dos años, se convirtieron ya en 1940 en abogadas plenamente cualificadas. Hasta el comienzo de la II Guerra Mundial, en que Japón iniciara la participación bélica tras su ataque a Estados Unidos en diciembre de 1941, y que se prolongará hasta 1945, durante ese periodo, Japón sólo contará con 8 mujeres abogadas, incluidas las tres mencionadas. Finalizada la guerra, y aceptada la Declaración de Postdam, Japón se someterá a los poderes aliados en 1945, por lo que a partir de entonces el país será dirigido por el Cuartel General de los Aliados hasta 1951, redactándose dentro de dicho periodo varias reformas, entre ellas, la nueva *Bengoshi Act* (nº. 205 de 1949), en la que, por ejemplo, el uso de la tradicional toga será sustituido por el traje como atuendo profesional ante los tribunales, como consecuencia de la permisión a los extranjeros de poder ejercer la abogacía en Japón. El desuso de la toga como prenda profesional de los abogados tras la indicada normativa de 1949, será objeto de particular atención en la película *Shubun* (aka: *Escándalo*, 1950), comedia dramática dirigida por Akira Kurosawa (1910-1998), en la que el personaje abogado Hiruta (Takashi Shimura), de 50 años, comparecerá en una vista civil defendiendo la demanda por libelo que presentó en nombre de su cliente el pintor Ichiro Aoye (Toshiro Mifune), contra una afamada revista sensacionalista. En la sala del tribunal, y discuriendo la acción en el año 1950, frente al abogado de aquella,

que luce traje y corbata, Hiruta se presentará ataviado con la tradicional toga negra ribeteada, en desuso tras la aprobación de la *Attorney Act of 1949*. El público asistente a la sesión del tribunal, al verlo así vestido se asombrará y murmurará: "Esas togas ya no se llevan".

Dentro de este periodo de control administrativo aliado, se estrenará el 18 de abril de 1946 la película *Josei no shōri* (aka: *The victory of women*), dirigida por Kenji Mizoguchi (1898-1956), ambientada tras el fin de la guerra, y que nos representará en la ficción a dos mujeres abogadas. Una de ellas, protagonista, defenderá a una mujer de matar al hijo.

Yuriko Kaminaga y Jörn Westhoff [*Women lawyers in Japan: contradictory factors in status*, en *Women in the world's legal professions*, U. Schultz y G. Shaw (eds.), Oñati, 2003, p. 471], proponen el siguiente cuadro evolutivo de la presencia de mujeres en las profesiones legales en Japón en el periodo 1949-1985: **abogadas**, 3 (1949); 11 (1955); 46 (1960); 79 (1965); 191 (1970); 320 (1975); 437 (1980); y 622 (1985). **Juezas**, 2 (1949); 0 (1955, 1960, 1965, y 1970); 56 (1975); 75 (1980); y 93 (1985). **Fiscales**, 1 (1949); 2 (1955); 4 (1960); 7 (1965); 7 (1970); 19 (1975); 30 (1980); y 25 (1985).

Por su parte, Hayashi destacará que, en 1991, hay 845 abogadas (5,9%); 141 juezas (5%); y 49 fiscales femeninos (4,2%). La lenta incorporación de la mujer en el cargo de fiscal se apreciará particularmente, dice, en el periodo 1953-1958, en que ninguna mujer fue contratada como fiscal, frente a los 138 varones que sí lo fueron; y sólo ocho mujeres contratadas en el periodo 1960-1970, frente a 104 varones (Yoko Hayashi, *Women in the legal profession in Japan*, en *U.S.-Japan Women's Journal*, English Supplement, nº. 2, 1992, pp. 16-27).

El contexto histórico expuesto, es absolutamente necesario para valorar la imagen que el cine nos ofrece sobre la mujer en las profesiones legales en la historia más reciente de Japón, y en algunas otras series de televisión. En cuanto a la representación de la abogacía femenina, nos encontramos con el filme *Giwaku* (aka: *Suspicion*, 1982), dirigido por Yoshitaro Nomura (1919-2005), cuyo estreno tuvo lugar el 18 de septiembre de 1982, en la que Shima Iwashita (Tokio, 1941-) interpreta a la abogada tokiota Ritsuko Sahara, quien defiende eficazmente de la acusación de homicidio a la joven Kumako (Kaori Momoi) de dar muerte a su adinerado marido, descubriéndose a la postre que la causa de su fallecimiento fue por suicidio.

Por su parte, pocos ejemplos cinematográficos conocemos de los denominados 'quasi lawyers'. La figura del notario, varón, aparece representado en la producción franco-japonesa titulada *Wasabi* (aka: *Wasabi, el trato sucio de la mafia*, 2001), dirigida por Gérard Krawczyk (1953-), en particular en la escena en la que el notario de Tokio Ishibashi (Haruhiko Hirata), previa convocatoria de cita en su oficina, procederá a la lectura de un testamento y entrega de ciertos bienes al beneficiario, un policía francés (Jean Reno), antigua pareja de la finada. Por otro lado, la figura del asesor fiscal en particular, aparecerá en la película *Kazoku wa tsuraigo* (aka: *Una maravillosa familia de Tokio*, 2016), dirigida por Yoji Yamada (1931-), en la que la actriz Yui Natsukawa interpretará el papel de una asesora fiscal con un pequeño despacho profesional, casada, que ni siquiera intervendrá en el conflicto familiar planteado cuando su madre presenta papeleta de solicitud de divorcio respecto a su cónyuge, el cascarrabias padre de aquella.





## Cine

En televisión, respecto de la imagen de las abogadas en la ficción, hemos de dar cuenta de varias producciones. Así, la serie *Shichinin no onna bengoshi* (aka; *Seven female lawyers*, TV Asahi, 2006 y 2008), en la que el personaje Maki Todo es una abogada novata que se une a un despacho dirigido por otras seis abogadas, y que prestan servicios de ayuda a mujeres que han sido víctimas de la delincuencia, dándose entrada también a la figura de joven fiscal femenina (Shizuka Arakawa). Luego, *Good Partner: Muteki no bengoshi* (aka: *Good Partner: unbeteable Lawyer*, TV Asahi, 2016), en la que Yasuko Matsuyuki interpreta a una abogada casada, con una hija pequeña, que trabaja en la misma firma legal que su marido, dedicada al Derecho corporativo. La TV movie *Shitei Bengoshi* (TV Asahi, 2018), en la que la joven Keiko Kitagawa



Tel Sono, nacida 1846 en Tokio y fallecida probablemente en 1930, aprendió bagaje jurídico junto a su padre y con la experiencia alcanzada de dos años trabajando en un tribunal. Es un caso excepcional de práctica por una mujer del Derecho entre 1874 y 1885

Las tres primeras mujeres que superarán el examen de ingreso de la profesión en Japón, serán, en 1938, Ai Kume (1911-1976); Masako Tanaka, de casada Nakata (1910-2002); y Yoshiko Mutoh, de casada Mibuchi (1914-1984), quien en 1949 se convertirá en la primera jueza de Japón

trabaja como abogada en una firma de abogados de Kyoto. Finalmente, la serie *Rigaru V: Gen Bengoshi: Takanashi Shoko* (aka: *Legal V Ex lawyer Shoko Takanashi*, TV Asahi, 2018), en la que la abogada Shoko Takanashi (Ryoko Yonekura), expulsada de la profesión, abre mediante un profesor universitario acreditado como abogado una oficina legal, que contrata a un abogado y un asistente legal para seguir desarrollando de manera encubierta la actividad profesional.

Obviándose desde entonces la representación de las abogadas y juezas en el cine japonés, se abre paso a la representación cinematográfica de la mujer como fiscal en Japón. Así, en la película *Hero the movie* (aka: *Hero*, 2015), dirigida por Masayuki Suzuki (1958-), spin off inspirado en la serie nipona de homónimo título y mismos personajes principales, emitida en los años 2001, 2006, y 2014. En el filme, se nos presenta a dos mujeres fiscales, llamadas Baba y la protagonista Amamiya, la más veterana con cinco años de antigüedad y otros diez que estuvo como aspirante a superar el examen de acceso profesional; y también otra mujer más, como aspirante a expensas de superar dicho examen habilitante. Todas solteras. Divertida comedia ambientada temporalmente discurrendo el mes de diciembre de 2015, donde los fiscales, hombres y mujeres, de los distritos judiciales de Osaka y de Josai son los protagonistas de la trama.

Nuevo ejemplo cinematográfico de representación de la mujer como fiscal, lo encontramos en la película *Sando-me no satsujin* (aka: *El tercer asesinato*, 2017), dirigida por Hirokazu



Yoji Yamada.



Ai Kume (1911-1976).



Fotograma de 'Josei no shōri' (1946).



Yoshitaro Nomura (1919-2005).



Tel Sono (1846-1930).

Koreeda (1962-), en la cual este rol femenino no es protagónico, sino el que acapara en la trama un abogado y su equipo de dos ayudantes, todos varones, que han de desplegar una intensa y compleja defensa profesional penal de un cliente no colaborativo confeso culpable.

Damos así por concluido el examen ejemplificativo de todas aquellas películas, así como alguna que otra serie de televisión, localizadas en el periodo 1939-2018, testimonios de la representación en la ficción cinematográfica de las mujeres en las profesiones legales en el cine japonés, aproximándonos a la cuestión planteada desde el contexto de conexión entre la historia y lo que el cine nos ha deparado sobre el tema. Visto el número de películas destacadas, quizás podría concluirse que exista subrepresentación de las mujeres en las profesiones legales en la ficción cinematográfica japonesa. Este ensayo deja las puertas abiertas a una más profunda indagación. Apunto finalmente que la consulta que efectué, el pasado 1 de abril de 2018, a la página web de la Federación Japonesa de Asociaciones Profesionales, nos deparó el dato que, a dicha fecha, había en Japón 40.098 abogados, de los cuales 7.474 son mujeres, el 18,6 %. Cada cual saque sus propias conclusiones.